

Resolución de Gerencia General

N°007-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 17 de enero de 2023

VISTO:

La Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Decreto Supremo N°072-2003-PCM, Aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Resolución de Gerencia General N°046-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 02 de agosto de 2022, Informe N°001-2023-JC-OTIC-GAF/EMAPA HUARAL S.A. de fecha 04 de enero de 2023, Informe N°009-2023-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 04 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reusó y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, el Texto único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y modificado por la Ley N° 27927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 3° del citado Texto Único señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, asimismo, el Artículo 5° del referido Texto Único prescribe que las entidades públicas deben contar con un Portal de Internet en el que se publique la información más importante de la institución, debiendo designar para tal efecto a un funcionario responsable de elaborar dicho portal;

Que, el literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PC y modificado por Decreto Supremo N° 070- 2013-PCM, establece la



obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización el Portal de Transparencia. Asimismo, en el Artículo 4° se establece que dicha designación se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, mediante Informe N°001-2023-JC-OTIC-GAF/EMAPA HUARAL S.A. de fecha 04 de enero de 2023, el Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se actualice la Resolución de Gerencia General N°046-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 02 de agosto de 2022, nombrando al nuevo funcionario responsable de acceso a la información del portal de transparencia, y así poder solicitar al gobierno digital que actualice el portal;

Que, mediante Informe N°009-2023-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 04 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas indica que al haber cesado en sus funciones el Abog. José Ramón Salazar, es necesario nombrar al nuevo funcionario responsable de acceso a la información al portal de transparencia, y poder actualizar el portal, solicitando a la Gerencia General se realice dicha actualización mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°046-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 02 de agosto de 2022, se modificó el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N°039-2020-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 07 de setiembre de 2021 y que resuelve en designar al Abog. José Ramón Salazar Salazar que tiene el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, como responsable de acceso a la información pública;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°027-2022-OTASS/CD de fecha 27 de octubre de 2022, donde se resuelve en dar concluida la designación del Abog. José Ramón Salazar en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Empresa Municipal Agua Potable y Alcantarillado EMAPA HUARAL S.A.;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°031-2022-OTASS/CD de fecha 29 de diciembre de 2022, se designó al Abog. Johan Alexander Castillo Ricalde como Gerente de Asesoría Jurídica de la Empresa Municipal Agua Potable y Alcantarillado EMAPA HUARAL S.A.;

Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, esta Gerencia General en virtud de ello, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N°039-2020-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 07 de setiembre de 2021, Resolución de Gerencia General N°118-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 09 de diciembre de 2021 y la Resolución de Gerencia General N°046-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 02 de agosto de 2022, debiendo designar mediante acto resolutivo al Abog. Johan Alexander Castillo Ricalde, como responsable de acceso a la información pública;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N°039-2020-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 07 de setiembre de 2021,



Resolución de Gerencia General N°118-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 09 de diciembre de 2021 y la Resolución de Gerencia General N°046-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 02 de agosto de 2022, en todos sus extremos.

ARTICULO 2°. – **DESIGNAR** al Abog. Johan Alexander Castillo Ricalde Gerente de Asesoría Jurídica, como el funcionario responsable de brindar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.

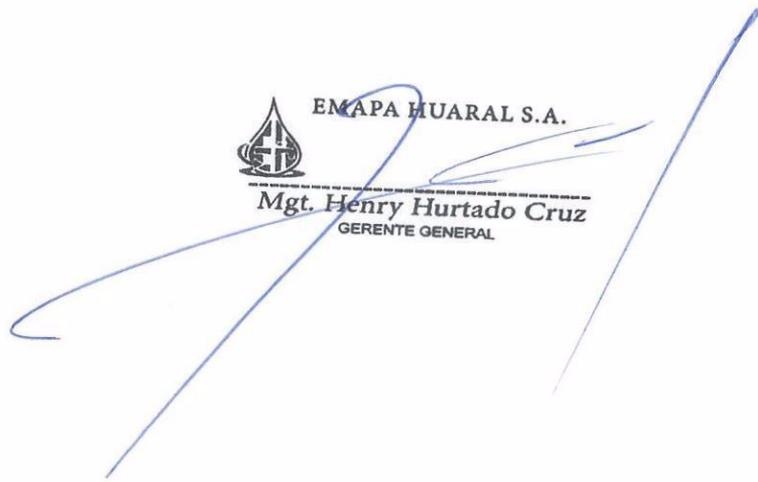
ARTICULO 3°. – **DISPONER** que todos los Gerentes, jefaturas y/o trabajadores de la EPS, están obligados, bajo responsabilidad funcional, a cumplir con los requerimientos de transparencia y acceso a la información pública que se les formule, todo ello dentro de los plazos de Ley.

ARTICULO 4°. – **DISPONER** al coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A. (www.emapahuaral.com.pe).

ARTICULO 5°. – **NOTIFICAR** la presente resolución, a la Gerencia Operaciones y Mantenimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



EMAPA HUARAL S.A.

Mgt. Henry Hurtado Cruz
GERENTE GENERAL